

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 267-2024-MDP/ALC.

Paucará, 07 de noviembre del 2024

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 021- 2024 de fecha 06 de noviembre de 2024, sobre la agenda: Informe N° 227-2024-ODCyGRD/GSMYGA/LYCY-MDP de fecha 25 de octubre del 2024, emitido por el jefe de Defensa Civil y GRD; Informe N° 1123-2024-GSMYGA/LART-MDP, de fecha 28 de octubre del 2024, emitido por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Opinión Legal N° 284-2024-MDP-OGAJ-THI, de fecha 29 de octubre de 2024, jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorandum N°1021-2024-GM/MDP, de fecha 31 de octubre del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, quien solicita agendar a Sesión de Concejo, el "REGLAMENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el Art. 41° de la glosada Norma Legal, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, en asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 14.3 del artículo 14° de la Ley N° 29664 "Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, modificado por el Decreto Legislativo N° 1200 establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad agrega que esta función es indelegable. Asimismo, en los numerales 14.4 y 14,5 del artículo 14" del Indicador dispositivo legal, se precisa que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales son los responsables directos de incorporar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en la Gestión de Desarrollo en el ámbito de su competencia político administrativo, asegurando la adecuada armonización de los procesos de ordenamiento del territorio y su articulación con la Política Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley N° 29664, establece que las entidades públicas constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres integrado por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable;

Que, mediante Informe N° 227-2024-ODCyGRD/GSMYGA/LYCY-MDP, de fecha 25 de octubre del 2024, emitido por el jefe de Defensa Civil y GRD, quien solicita aprobación vía acto resolutivo aprobación del "REGLAMENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ";

Que, mediante Informe N° 1123-2024-GSMYGA/LART-MDP, de fecha 28 de octubre del 2024, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicita aprobación vía acto resolutivo

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 267-2024-MDP/ALC.

aprobación del "REGLAMENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ";

Que, mediante Opinión Legal N° 284-2024-MDP-OGAJ-THI, de fecha 29 de octubre de 2024, jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica quien declara viable, la aprobación del "REGLAMENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ";

Que, mediante Memorándum N°1021-2024-GM/MDP, de fecha 31 de octubre del 2024, el Gerente Municipal, emite agendar a sesión de concejo del "REGLAMENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ";

Que, puesto en consideración y llevado a la Estación de Orden del Día, en la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 021- 2024 de fecha 06 de noviembre de 2024, el Pleno del Concejo Municipal, por decisión **UNÁNIME** Aprueba el "REGLAMENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ";

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades que le confiere a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; con la dispensa de lectura y aprobación del acta, y con el voto UNANIME de los regidores;

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el "REGLAMENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ"

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y a la Oficina de Defensa Civil y GRD, para su conocimiento y acciones necesarias que correspondan.

ARTICULO TERCERO. - El presente Acuerdo de Concejo Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en la Sesión de Concejo Municipal; será publicado en el portal de la Municipalidad Distrital de Paucará, Provincia de Huancavelica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.

Cc.
Gerencia Municipal
Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
Oficina de Defensa Civil y GRD
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARA
ACOBAMBA - HUANCAMELICA
Andrés Muñoz Nuñez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARA
ACOBAMBA - HUANCAMELICA
ADON. TIGRE
JEFE DE LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL Y GRD
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA (e)

